



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID), PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS DE INTEGRACIÓN PARA MENORES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA EN VERANO DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

EXPEDIENTE: 171/ 2019/ 00072

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, vengo a adoptar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO: Conceder a la Federación de Asociaciones de personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid -FAMMA COCEMFE MADRID-, con CIF: G-78875408, una aportación económica, como subvención nominativa, por importe de **39.850,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del programa "Servicios complementarios de educación", para la realización de campamentos de integración para menores con discapacidad física y/u orgánica y menores sin discapacidad en verano de 2019.

La vigencia de la subvención comprende desde el 1 de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

La cantidad concedida constituye un importe cierto, produciendo los efectos que establece el artículo 18.1 párrafo segundo de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS).

SEGUNDO: El proyecto subvencionado se financia exclusivamente con la aportación del Ayuntamiento de Madrid, y las aportaciones de los usuarios, por importe de 4.800,00 euros, siendo incompatible con otras subvenciones de entes públicos o privados, y compatible con mayor aportación por parte de los usuarios.

El presupuesto se distribuirá en gastos de mantenimiento y actividades, incluyendo la contratación de servicios de ocio, limpieza, comedor y rutas, por un importe de 18.882,03 euros y en gastos de personal, por importe de 25.767,97 euros, incluyendo la gestión, el monitorado y la atención sanitaria, que se contratarán bajo la exclusiva responsabilidad legal de la entidad beneficiaria, sin que en ningún caso el personal tenga ninguna vinculación jurídica ni laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

La entidad y el personal a su servicio se atenderán al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones en vigor en lo referente a la confidencialidad y tratamiento de los datos de los participantes en las actividades.

Al inicio de las actividades, y de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, el responsable de la entidad deberá presentar declaración responsable con la relación nominal de todo el personal contratado para este proyecto, declarando que posee la certificación negativa de que no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Los certificados estarán a disposición del Ayuntamiento de Madrid para su comprobación.

A PROPUESTA DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Paloma Catalina Zamora



Igualmente, se aportará copia del seguro de responsabilidad civil y de accidente en vigor respecto a las actividades subvencionadas.

En todos los soportes de difusión y publicidad de los campamentos que se realicen, deberá figurar el logo del Ayuntamiento de Madrid y la información de que se trata de una actividad subvencionada.

TERCERO: El pago se realizará con carácter anticipado y de una sola vez, tras la aprobación del gasto por el órgano municipal competente.

Al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRGS, queda exonerado de la obligación de constituir garantía.

CUARTO: La comprobación de la justificación de la subvención se realizará siguiendo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 35 de la OBRGS. La entidad deberá proceder al estampillado de los documentos originales presentados según marca el citado artículo, siendo el plazo máximo para su presentación el 30 de diciembre de 2019.

Se considerarán válidos los justificantes de gastos realizados desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2019, siempre que de forma indubitada estén relacionados con la ejecución del proyecto.

QUINTO: El control de eficiencia en la distribución de la cantidad concedida se acreditará mediante el cumplimiento del objetivo operativo, que se evaluará en base a los indicadores, según el modelo que se contiene en el ANEXO que acompaña al presente acto de concesión.

Para la evaluación de lo anterior, la beneficiaria presentará, en el momento de la justificación, junto con la Memoria final del proyecto con los datos cualitativos y estadísticos de las actividades, una memoria de los indicadores, que expondrá los resultados obtenidos en los indicadores respecto a las metas previstas, y que servirá de base para evaluar el cumplimiento de dichos indicadores y el grado de cumplimiento total del proyecto, siendo éste el criterio para el pago por resultados.

SEXTO: La presente subvención se regirá por lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ANEXO

Primero: Objetivo operativo de la subvención.

Diseñar y ejecutar un programa de actividades de ocio inclusivo en verano, destinado a menores con y sin discapacidad física y orgánica, del municipio de Madrid.

Para lograr este objetivo se propone la realización de campamentos urbanos, entre las 8 y las 16 horas, con actividades lúdicas y talleres, atención sanitaria y servicios de comedor y ruta incluidos, proporcionando un espacio de convivencia, intercambio de experiencias, desarrollo personal y educación en valores y contenidos.

Segundo: Indicadores de actividad y de resultado.

Para evaluar el objetivo a alcanzar, se utilizarán los siguientes indicadores:

- **Indicador 1:** Puesta en funcionamiento de turnos en campamento urbano (Actividad): se establece, como meta 2 turnos y una ponderación del 35% sobre el importe concedido.



- **Indicador 2:** Plazas puestas a disposición para el campamento urbano (Actividad): se establece como meta 80 plazas puestas a disposición y una ponderación del 35% del importe concedido.
- **Indicador 3:** Plazas ocupadas durante el campamento (Actividad): se establece como meta 75 plazas ocupadas y una ponderación del 10% del importe
- **Indicador 4:** Grado de satisfacción de las familias participantes (Resultado): se establece como meta una valoración media de 7 puntos sobre 10, y una ponderación del 10% del importe concedido.
- **Indicador 5:** Grado de inclusión en el campamento de los menores (Resultado): se establece como meta una valoración media de los profesionales de 7 puntos sobre 10, y una ponderación del 10% del importe concedido.

Tercero: Sistema de cumplimiento de los indicadores, contenido mínimo de la memoria.

El cumplimiento de los indicadores, se acreditará por medio de la memoria de indicadores prevista en el apartado QUINTO del presente del acto de concesión. En todo caso, en la citada memoria deberá cumplimentarse la siguiente ficha técnica, que formará parte inseparable de la misma:

MODELO FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS INDICADORES

Objetivo operativo								
Diseñar y ejecutar un programa de actividades de ocio inclusivo en verano, destinado a menores con y sin discapacidad física y orgánica, del municipio de Madrid.								
Indicador	Unidad medida	Meta	Ponderación sobre el total de la subvención	Resultado alcanzado	Grado de cumplimiento (resultado / meta)	Cumplimiento ponderado (grado de cumplimiento x ponderación)	Fuente de verificación	Periodicidad
INDICADOR 1 Turnos puestos en funcionamiento	Nº de turnos	2	35 %				Convocatoria pública y folletos informativos	Anual
INDICADOR 2 Plazas puestas a disposición	Nº plazas ofertadas	80	35 %				Convocatoria pública	Anual
INDICADOR 3 Plazas ocupadas durante el campamento	Nº plazas ocupadas	75	10 %				Registros de fichas de inscripción y pago	Anual
INDICADOR 4 Grado de satisfacción de las familias	Escala del 0 al 10	7	10 %				Cuestionario de satisfacción a familiares	Anual
INDICADOR 5 Grado de inclusión en el campamento de los menores	Pregunta específica en cuestionario	7	10 %				Cuestionario suministrado a profesionales	Anual
Resultado global del proyecto: Será el resultado de la suma del valor de los cumplimientos ponderados, y se expresa en porcentaje.								

- La medición de los indicadores se realizará de forma única, al finalizar el proyecto.



- El cargo responsable de recoger los datos de los indicadores será la Coordinadora del Área de Asuntos Sociales programas de ocio de FAMMA Madrid.
- Las fuentes de verificación que se especifican para cada uno de los indicadores se detallarán en la Memoria de indicadores que se presentará para la justificación, según este modelo, y estarán a disposición del Ayuntamiento de Madrid para su comprobación, en concreto la convocatoria pública, registros de participantes y cuestionarios cumplimentados por familias y profesionales.

El porcentaje de cumplimiento global del proyecto, que en el presente caso se corresponde con el del único objetivo operativo, se utilizará como criterio para el pago por resultados, o para determinar el importe del reintegro en caso de que el resultado global de cumplimiento no se corresponda con el cien por cien del proyecto.

La memoria deberá estar suscrita por el presidente de la entidad, que asumirá la responsabilidad sobre la veracidad de los resultados de los indicadores contenidos en la misma, y en su caso, diferenciar entre el importe concedido por el Ayuntamiento de Madrid, y la aportación por cuenta del beneficiario de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto, para lo cual deberá previamente solicitar autorización para modificar la subvención concedida.

Madrid, a 6 de marzo de 2019

La Delegada del Área de Gobierno de
Equidad, Derechos Sociales y Empleo

MARTA M.ª HIGUERAS GARROBO



AREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD,
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2019/0026161 en fecha 08/03/2019